

CONSEJO DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SÉPTIMO INFORME TRIMESTRAL

19 de Septiembre, 2023.

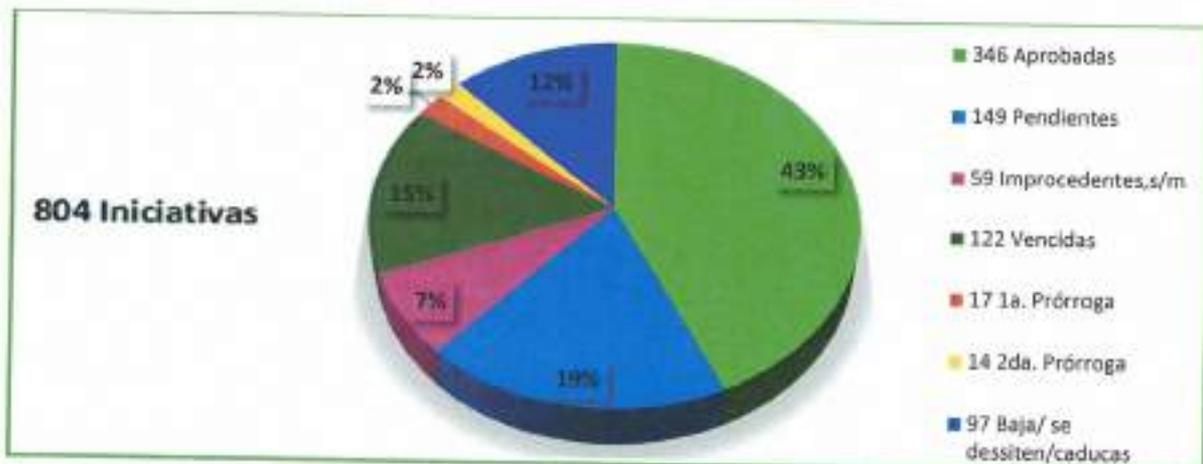
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y al artículo 13, fracción XI, del Reglamento del Consejo de Transparencia del Congreso del Estado, este Órgano Ciudadano en materia de transparencia, rinde el Séptimo Informe de Actividades, en los términos siguientes:

En el presente periodo se celebraron siete sesiones ordinarias cuyas actas se enviaron a la Comisión Legislativa de Transparencia, por medio de oficios 2291/23, 292/23, 293/23, 294/23, 295/23, 296/23 y 297/23; de fechas 12 y 26 de Julio, 2 y 23 de Agosto y 5, 12 y 14 de Septiembre de 2023 respectivamente; para su conocimiento y difusión en la página Web del Congreso del Estado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Transparencia.

I. ASUNTOS PARLAMENTARIOS

1. Durante el presente periodo trimestral se realizaron observaciones al trabajo parlamentario del Congreso del Estado, considerando que el dictamen y resolución de las iniciativas es una cuestión fundamental en el quehacer de las y los legisladores. Con base en la Gaceta Parlamentaria de Sesión Extraordinaria No. 15 de Fecha 13 de Septiembre de 2023, se presenta una gráfica de las iniciativas recibidas del 14 de Septiembre de 2021 al 07 de Septiembre de 2023 y el status que guarda cada una de ellas:



Conforme a la Gaceta Parlamentaria, existen 122 iniciativas que, en razón de su fecha de presentación, cumplen ya más de 6 meses pendientes, por lo que, conforme al artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se encuentran vencidas, ya que no han presentado su petición de primera o segunda prórroga, como corresponde.

2. Asimismo, se acordó revisar cuatro ordenamientos que cumplen con el mayor número de propuestas de reforma para ver los temas que se pretenden incluir o modificar, si son o no acordes a las inquietudes y las necesidades de la población potosina.

INICIATIVAS PROPUESTAS POR CIUDADANOS

Ley	Extracto de Iniciativa	Opinión del Consejo de Transparencia
Ley de Protección a los Animales	<p>623.- Pretende regular la pirotecnia para que su detonación no suba más de 75 decibeles, que al momento de su fabricación se cumplan especificaciones que busque tenga más luz y menos sonido.</p> <p>María del Sagrario Ramírez</p>	<p>Es importante la regulación de la pirotecnia, ya que su volumen al detonar causa efectos negativos en distintos sectores poblacionales, como las personas neurodivergentes quienes tienen consecuencias respecto a su salud. Otro grupo de seres vulnerados son los animales domésticos que debido a su hipersensibilidad a las frecuencias auditivas llegan a sufrir daños irreparables.</p>
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	<p>677.- Pretende en los juicios de reconocimiento de paternidad donde se involucren niños y adolescentes en estado de vulnerabilidad, se garantice la gratuidad de las pruebas de paternidad para efectos de proteger los derechos del menor</p> <p>César Francisco González Viera, y Melissa Mariel Galicia Rico</p>	<p>El reconocimiento de paternidad implica la garantía de diversos derechos de las infancias, por ejemplo, el recibir el pago de pensión alimenticia, servicios de salud y en general derechos a su libre desarrollo. Muchas madres por sí mismas no cuentan con los recursos económicos para pagar los estudios de paternidad, pues tienen un costo elevado lo cual hace pertinente que el estado pueda colaborar proporcionando el acceso gratuito a la realización de tales pruebas.</p>
Ley de la Persona Joven	<p>682.- Se pretende que cuando los Consejos municipales sean integrados en tiempo, se tome en cuenta la paridad de género, así como en el Consejo del Instituto Potosino de la Juventud. Entre otras disposiciones.</p> <p>Dip. Edmundo Torrescano y Arturo Tabales, Diana Martínez, Ángel Paredes, y José Daniel Urbina Falcó</p>	<p>Actualmente en la mayoría de los Municipios del Estado no se encuentran constituidos los Consejos de la Juventud, aun cuando la normativa lo prevé. Esto provoca violación a los derechos de las juventudes por no tomarlos en cuenta y no tener la perspectiva para la toma de decisiones en situaciones que les impactan. A su vez, esto genera mayores vulneraciones de derechos de otros sectores como las personas con discapacidad, la comunidad lgbtq+, poblaciones indígenas, o incluso por razón de género.</p>
Ley de Atención a Víctimas	<p>700.- Pretende que quienes han sido encarcelados injustamente y demuestren su inocencia con sentencia ejecutoria, deben tener derecho a ser reconocidos como víctimas de un procedimiento penal y a la reparación del daño ocasionado.</p> <p>Lic José Mario de la Garza Marroquín</p>	<p>Las personas privadas de su libertad y se haya demostrada su inocencia, tienen que lidiar con consecuencias que muchas veces son irreparables, como cambios en su dinámica familiar, en su salud física y mental, emocional y problemas de reinserción laboral al ser víctimas de discriminación y estigmas sociales. Por lo cual se considera pertinente sean reconocidos como víctimas de un proceso penal y se garantice el acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, para lograr la reparación integral.</p>

		del daño.
Ley de Educación	<p>723.- Pretende un modelo educativo adaptando la necesidad de una formación con conocimiento de leyes y reglamentos de conducta, sanciones, así como orientación psicológica y preventiva de conductas antisociales.</p> <p>Lic. Ana Luisa Mata Vázquez</p>	En la actualidad mexicana del campo educativo existe el debate sobre la pertinencia de una educación sustentada en valores familiares y comunitarios.
Código Penal	<p>739.- Pretende establecer la Interrupción Legal del embarazo.</p> <p>Nuria Serrano, Sofía Rodríguez, Alejandra Mendoza, Diana Montiel y Dharma Vázquez Pérez</p>	<p>Históricamente en nuestro Estado se ha evitado enfrentar abiertamente la discusión sobre este tema y en extremo se la ha penalizado, con la cual no puede quedar en un mero arbitrio de una cámara legislativa, si bien con intereses e ideologías legítimas, de pocos integrantes, por lo cual se debe de trabajar de la mano con la sociedad al respecto y sobre todo con los precedentes jurisprudenciales de la SCJN y otras instancias de carácter internacional para encontrar salidas que constituyan política pública reglamentada con orientación de beneficio social y no solo como una conducta punible.</p> <p>Dentro de los derechos sexuales, se encuentran el de decidir de manera libre, autónoma e informada sobre el propio cuerpo, así como a decidir sobre la vida reproductiva y a recibir educación integral en sexualidad, así como a la corriente que en la actualidad existe en torno a la interrupción legal del embarazo, como acceso a una vida digna, es que se establece la importancia de aprobar las iniciativas que se han presentado en torno al tema, sobre todo dada la despenalización que se dio recientemente a nivel federal, como una armonización de leyes estatales con la federal.</p> <p>Sería un paso significativo hacia la garantía de los derechos de las personas gestantes, la autonomía reproductiva y la salud pública.</p>

INICIATIVAS RELATIVAS AL TEMA DE TRANSPARENCIA

Extracto de Iniciativa	Opinión del Consejo de Transparencia
<p>488.- Se pretende establecer como competencia de la comisión de transparencia la facultad de promover la cultura de la transparencia en el congreso y vigilar el trabajo de la CEGAIP, por lo cual este organismo autónomo le entregaría informes trimestrales a la comisión de transparencia.</p> <p>Comisión de Transparencia</p>	Se reconoce la labor orientada a fomentar que la cultura de la transparencia se cumpla y consolide, al solicitar informes del ente garante se hace un ejercicio de rendición de cuentas, que facilita la detección temprana de posibles áreas de oportunidad o de mejora.
<p>603.- Se pretende que para ser titular Presidenta/e de la CEDH, Comisionada/o de CEGAIP, Titular de Dependencias y cargos a elección popular, no debe de tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, violencia laboral contra las</p>	Este Consejo considera que al elegir a las personas que estén al frente de alguna institución de defensa a los derechos Humanos y/o al frente de instituciones Públicas, se debe cuidar la congruencia entre lo que su trabajo promueve y su actuar personal, y así dar garantía a las personas de que tendrán una

mujeres, abuso sexual, feminicidio, violador, deudor alimentario, etc. Dip. Emma Idalia Saldaña Guerrero	perspectiva con enfoque de respeto a los derechos humanos al momento de recibir la atención necesaria.
604.- Pretende generar restricciones para las personas deudoras alimentarias que quieran ocupar cargo, empleo o comisión en las altas responsabilidades del Servicio Público. Dip. Alejandro Leal Tovías	Se deben homologar las iniciativas 603, 604 y 643 ya que en su contenido se tratan temas que se complementan para lograr el mismo fin.

INICIATIVAS A ORDENAMIENTOS DEL PODER LEGISLATIVO.

Extracto de Iniciativa	Opinión del Consejo de Transparencia
311.- Pretende cambiar la nomenclatura de Personas con Capacidades Diferentes a "Personas con Discapacidad" Dip. Cinthia Verónica Segovia Colunga	Consideramos de relevancia el cambio de termino, ya que así se encuentra expresamente en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, esto colaboraría a la dignidad humana en un marco de inclusión y derechos humanos.
348.- Pretende crear la Comisión de Juventud y Deporte. Dip. Cuauhtli Fernando Badillo Moreno	Las juventudes han sido un sector invisibilizado en las acciones públicas y por tanto es pertinente su inclusión y reconocimiento en espacios de representación legislativa, esto ayudaría a identificar las problemáticas y barreras que enfrenta este sector y las cuales requieren atención legislativa. Este Consejo considera que debe de crearse la comisión de juventud y la comisión de deporte, ya que las anteriores no precisamente se vinculan, ya que las juventudes son plurales y diversas.
376 Se propone formalizar el Parlamento de Mujeres y que se realice anualmente. Dip. Cuauhtli Fernando Badillo Moreno	En un marco del reconocimiento al derecho a la participación ciudadana es pertinente formalizar este tipo de ejercicio de participación política para visibilizar las diferentes causas de las mujeres y posicionarlas en el debate público y a su vez formular propuestas para la conformación de una agenda política y su efectivo seguimiento legislativo.
631. En aras de la participación ciudadana y parlamentos abiertos, se contempla se establezca la posibilidad de invitar de forma honorífica a las personas que cuenten con conocimientos especializado sobre el tema que se trate en el proceso de dictaminación (proceso técnico-jurídico de modificación) Dip. Lidia Nallely Vargas	Se considera de importancia la aprobación de la presente iniciativa con el fin de colaborar a la calidad en el proceso de dictaminación enriqueciendo la labor legislativa con opiniones especializadas.

INICITIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL

Extracto de Iniciativa	Opinión del Consejo de Transparencia
389.- Pretende adicionar al delito de Incumplimiento de las obligaciones de Asistencia Familiar, el abandono de la mujer embarazada. Dip. Liliana Guadalupe Flores Almazán	Se considera importante resaltar la obligación que surge al momento con un embarazo, y de la importancia del acompañamiento durante el mismo. Es importante legislar en este tema, pues es una conducta frecuente y tomada como común en la sociedad, sin que medie ninguna responsabilidad. El embarazo suele ser una etapa que coloca en situación de vulnerabilidad a las mujeres, por factores físicos y emocionales. El abandono durante el embarazo

	afecta a los derechos de la mujer, y esto a su vez tiene graves consecuencias para la salud y el bienestar de la madre y el menor. Además, al aprobar esta adición se incentiva que el padre cumpla con sus obligaciones y responsabilidades con el menor.
<p>392.- Pretende tipificar como delito las terapias de conversión de la orientación sexual de las personas.</p> <p>Integrantes del PT y PV</p>	<p>Las terapias de conversión suelen implicar prácticas abusivas, coercitivas y dañinas destinadas a cambiar la orientación sexual o la identidad de género de una persona. Al considerarlas como delito, se reconoce y protege el derecho humano de cada individuo a la autonomía, la autodeterminación y la integridad física y psicológica, además de promover una sociedad justa y equitativa con enfoque en el respeto de los derechos humanos.</p> <p>Además, cabe resaltar la importancia de destacar que, dentro de los derechos sexuales, se encuentra el de la identidad sexual, así como a la libre elección de con quien relacionarse erótica y afectivamente.</p> <p>Es de suma importancia no solo penalizar este tipo de actos, sino empezar a legislar sobre prácticas que se sustentan en la pseudociencia, pues constituyen directamente un fraude en los propósitos que presumen, a costa del bienestar emocional y físico de miles de personas que acuden ya sea voluntaria o involuntariamente a este tipo de lugares sin que medie ni la más mínima evidencia racional de sus objetivos. Estas acciones van en contra de los principios de una infancia y juventud libre de violencia y discriminación.</p> <p>Al tipificar estas terapias como delito, se envía un mensaje claro de que el Estado está comprometido en proteger a sus ciudadanos de prácticas abusivas y peligrosas que pueden causar daños psicológicos y emocionales graves para las personas.</p>
<p>432.- Pretende agregar un Capítulo en referencia a la Dignidad Humana (de manera póstuma) referente a la difusión de imágenes y videos de cadáveres de personas.</p> <p>Dip. René Oyarvide Ibarra, y José Antonio Lorca</p>	<p>El respeto a la dignidad de las personas debe extenderse más allá de su vida y abarcar su muerte. La difusión de imágenes y videos de cadáveres donde se humille, exponga de manera negativa, revictimizante o ridiculice a la persona fallecida es una violación grave de su dignidad y puede causar un profundo daño a sus familiares y seres queridos.</p> <p>Es de suma importancia frenar el sensacionalismo con fines de lucro e incluso con fines criminales, pues este tipo de materiales se utiliza con fines perversos y violatorios de todo derecho humano.</p> <p>Establecer límites contribuye a proteger la salud mental de la sociedad en su conjunto.</p>
<p>436.- Pretende eliminar como excluyente de sanción a quien ayude a huir o encubran a su cónyuge o concubino, ascendientes, o descendientes hasta en segundo grado por haber cometido delito de feminicidio. Integrantes del PT y PV</p>	<p>Eliminar la exclusión de sanción para quienes ayudan o encubren a sus familiares cercanos que cometen este delito contribuye a la protección de los derechos y la seguridad de las víctimas,</p> <p>Es pertinente el combatir las redes que permiten que la violencia feminicida sea posible, y que en muchos casos debido al entorpecimiento de las acciones que implica el debido proceso, ayuda a que los responsables evadan la justicia.</p>
<p>447.- Pretende aumentar las sanciones por el delito de encubrimiento cuando se trate de feminicidio, homicidio contra menores y cuando sea cometido por servidores públicos.</p>	<p>Esta iniciativa es viable debido a que aumentar las sanciones es una medida crucial para promover la justicia, prevenir la complicidad en delitos graves y garantizar que los derechos humanos de las víctimas sean respetados.</p> <p>También contribuye a una cultura de denuncia.</p> <p>Además resulta importante que los diputados o sus instancias de coordinación parlamentaria, agrupen iniciativas que van en sentidos similares para acordarlas</p>

<p>Dip. Martha Patricia Aradillas</p>	<p>en conjunto y evitar duplicidades y demoras del proceso legislativo. Debido a la importancia para con la sociedad, resulta relevante que quienes sean servidores públicos no resguarden información o encubran delitos relacionados a poblaciones en situación de vulnerabilidad</p>
<p>489.- Se pretende incluir el "Robo en el campo" lo comete quien se apodera de una cosa ajena, instrumento de labranza, maquina, equipo de bombeo accesorios, fertilizantes, semillas, cualquier objeto que sea indispensable para desarrollar todo tipo de actividad agropecuaria.</p> <p>Dip. René Oyarvide I.</p>	<p>Las leyes deben concretar una claridad de conceptos adecuados al contexto en los posibles delitos que se buscan combatir, en este caso, si en el campo estas conductas son comunes y no están penadas, coadyuva a proteger la industria agrícola y ganadera, prevenir pérdidas económicas, promover la seguridad rural, respaldar los medios de vida de los agricultores y ganaderos. Esta medida legal reconoce la importancia crítica de la agricultura y la ganadería en la sociedad y busca garantizar su sostenibilidad y protección.</p>
<p>514.- Se pretende tipificar el robo a las instituciones educativas como robo calificado.</p> <p>Integrantes del PT y PV</p>	<p>Las instituciones educativas a menudo almacenan recursos valiosos, como equipos, material didáctico y tecnología, que son esenciales para el proceso de enseñanza-aprendizaje. El robo en estas instituciones puede afectar directamente la calidad de la educación al privar a los estudiantes de recursos y materiales necesarios para su aprendizaje, por ello la importancia de regular estos delitos y mantener los espacios seguros El aumento de las penalidades y sanciones por robo calificado puede disuadir a los delincuentes de atacar instituciones educativas. Saber que enfrentarán consecuencias más graves por este tipo de delito puede reducir la incidencia de robos en escuelas.</p>
<p>521.- Pretende crear el registro público de agresores sexuales.</p> <p>Dip. Cinthia Verónica Segovia Colunga</p>	<p>Esta iniciativa es muy pertinente, pues en otros países estos registros permiten controlar con mayor rigor este tipo de delitos, que tienen una alta impunidad en México. Con esta medida de protección, se busca disminuir el riesgo de contacto con posibles víctimas y alertar sobre la presencia de posibles riesgos El crear este registro es una herramienta efectiva para proteger a la sociedad al proporcionar información sobre personas con condenas por delitos sexuales.</p>
<p>528.- Pretende estipular que todos los delitos sexuales sean imprescriptibles y adicionar penas para personas o familiares que sean cómplices en delitos sexuales ocasionados a menores o personas que de acuerdo a sus capacidades no puedan comprender el significado del hecho.</p> <p>Dip. Martha Patricia Aradillas</p>	<p>Debido a la vulnerabilidad que presentan tanto niños y niñas, así como personas con alguna condición que les limite el entendimiento de lo que se refiere al abuso y delitos sexuales, resulta relevante la importancia de indicar como imprescindible precisar las penas correspondientes al hecho, sobre todo al ser un ejercicio de poder sobre las personas en quienes se comete.</p>
<p>529.- Pretende erradicar la violencia en contra de niños en centro educativos y regular como conducta tipificada penalmente "la omisión del deber de cuidado" del personal directivo, docente, administrativo de los planteles.</p> <p>Integrantes de la Legislatura</p>	<p>La violencia en contra de niños en las escuelas es un problema grave que puede tener consecuencias a largo plazo en su salud física y emocional. Al establecer sanciones penales para la omisión del deber de cuidado por parte del personal escolar, se envía un mensaje claro de que no se tolerará ningún tipo de abuso o negligencia. La regulación penal de la omisión del deber de cuidado responsabiliza al personal educativo de garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes. Esto no solo protege a los niños, sino que también incentiva a los profesionales de la</p>

	<p>educación a desempeñar su rol con la mayor diligencia y atención posible. Garantizar que las infancias tengan un entorno libre de violencia en sus escuelas es fundamental para proteger sus derechos, incluyendo el derecho a la vida, la integridad física, psicológica, y el derecho a la educación en un ambiente seguro.</p>
<p>581.- Pretende adicionar el concepto clausura temporal y definitiva, así como proteger la integridad de las personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho al no permitirles la entrada a bares y centros nocturnos, y prohibir la venta y suministro de bebidas alcohólicas a personas que no tienen la capacidad para comprender el hecho. Dip. Martha Patricia Aradillas</p>	<p>La inclusión de personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad es esencial para garantizar la igualdad de oportunidades en la sociedad. Al tomar medidas se promueve su inclusión y se evita que enfrenten situaciones que podrían llevar a su exclusión y violación a sus derechos humanos. Esta modificación deberá tomar en cuenta leyes concretas anti corrupción, pues es de conocimiento común el saber que hay muchos lugares de entretenimiento adulto y de venta de productos alcohólicos que permiten entrada a menores, y simplemente siguen operando, si no se le vincula a leyes contra redes de corrupción que permiten su operación, este tipo de iniciativas corren el riesgo de quedar en letra muerta.</p>
<p>616.- Se pretende que el delito de daño a las cosas, cuando las pintas sean en equipamiento urbano que no sea dispuesto para publicidad su denuncia procederá de oficio, siendo responsables quien realizó el daño como quien lo ordeno la ejecución (se mencionan temas electorales). Dip. Edmundo Azael Torrescano</p>	<p>Por igual esta iniciativa debe considerarse en el contexto amplio de un esquema integral que permita acabara con posibles redes de corrupción y en este caso es relevante también tal consideración puesto que se trata de corrupción político – electoral, que va en detrimento de la cultura democrática que debemos fomentar y consolidar.</p>
<p>648.- Pretende contemplar en la ley la violencia ácida, siendo un tipo de violencia contra las mujeres; así como especificar y establecer las lesiones con ácido y su tipificación y agravantes. Dip. Martha Patricia Aradillas</p>	<p>La violencia ácida es una forma extremadamente cruel de violencia de género que causa daños físicos y psicológicos graves a las mujeres. Incluirlo en la ley reconoce y protege sus derechos fundamentales a la vida, la integridad y la seguridad. Además de visibilizar y colaborar a la conciencia de la sociedad. Será relevante la revisión de estadísticas criminales de este tipo de actos, pues es una conducta lamentablemente común el arrojar líquidos corrosivos a mujeres, o a hombres pues también se da en violencia de pareja, si bien es muy importante la perspectiva de género, se recomienda tipificar la violencia mutua de pareja pues es por igual una dura realidad social. Dado a que no se encuentra en la ley, se deja abierta la posibilidad a que se dé de manera recurrente ya que no habría forma de recibir sanción adecuada si se cometiera el hecho.</p>
<p>661.- Se pretende precisar la prohibición que la carne de perros y gatos sea considerada para el abasto y consumo humano. Dip. René Oyarvide I.</p>	<p>Esta regulación es muy importante pues se rompen todas las reglas sanitarias a las cuales las instituciones estatales de inspección están obligadas a dar vigilancia y verificación, por lo que se debe de reforzar estas tareas de atención sanitaria, y plantear claros agravantes al ejercer crueldad y violencia contra animales urbanos callejeros. Por igual hay casos de redes de corrupción en los propios centros de control animal que debieran de investigarse y por supuesto regularse con agravantes penales. Esta iniciativa se alinea con valores de respeto hacia los animales y la promoción de una sociedad más consciente y responsable en relación con la alimentación y el trato hacia los animales. Además de beneficiar a la salud de las personas al tener un control de lo que consumen.</p>
<p>687.- Pretende incorporar la medida de</p>	<p>La castración química es una medida controvertida que plantea preocupaciones</p>

<p>seguridad de castración química.</p> <p>Integrantes del PT y PV</p>	<p>éticas, legales y de derechos humanos, así como cuestionamientos sobre su efectividad a largo plazo y sus posibles efectos negativos. Cualquier discusión sobre su implementación debe llevarse a cabo con un enfoque en la protección de los derechos y la dignidad de todas las personas involucradas y en consideración de alternativas más efectivas, se podrían revisar reglas internacionales que atiendan casos similares.</p> <p>Al regular la sanción y tratamiento de salud psiquiátrico, este tipo de agresores deben de someterse a tratamientos específicos para tal problema. En los marcos de regulación y en convenios internacionales se deben señalar vías de acción al respecto.</p> <p>Es importante resaltar que no sólo con el miembro sexual se lleva a cabo una violación, cualquier objeto que sea introducido sin consentimiento es violación; por otro lado, el deseo por llevar a cabo la práctica se encuentra en el cerebro y no a nivel hormonal, por lo cual esta medida podría no ser funcional, además hay que sumar que, aun se trate de un delito, se debe vigilar siempre el cuidado de los derechos humanos.</p>
<p>729.- Trata varios aspectos respecto al feminicidio, como la explotación sexual entre las razones de género para que aplique el delito, así como la pérdida de patria potestad y derechos familiares del sujeto activo. Aplica también al grado de tentativa.</p> <p>Dip. Lidia Nallely Vargas</p>	<p>Estas iniciativas deben coordinarse de manera conjunta para una economía legislativa y en aras de lograr mayores consensos parlamentarios en beneficio de la comunidad.</p> <p>Dado el hecho histórico de violencia y violación, así como el no reconocimiento de los derechos de las mujeres, como ajuste a esta deuda histórica, se deben considerar situaciones que añadan a la vulneración de las mismas, desde las que involucren su cuerpo, como las que incidan en la familia.</p>
<p>742.- Que se reconozca como una modalidad de la violencia familiar cuando la parte agresora retenga objetos personales y de identificación de la víctima.</p>	<p>Debido a la afectación que representa en diversos niveles la retención de documentos, como en el libre tránsito, la identificación, etc., así como el riesgo que implica el uso incorrecto de documentos personales, es relevante se reconozca esta acción como violencia, sumado al contexto en el que se pueda manifestar.</p> <p>Esta medida busca proteger a las víctimas de la violencia familiar al reconocer y abordar una forma específica de control y coerción ejercida por el agresor.</p>
<p>766.- Pretende tipificar como delito en el estado el matrimonio infantil, así como la cohabitación forzada de menores o personas sin la capacidad de comprender y un agravante si es de comunidades indígena o afro mexicana.</p> <p>Dip. Martha Patricia Aradillas</p>	<p>Si bien a nivel federal se ha manejado como ilegal o como delito el matrimonio infantil, en algunas comunidades indígenas se continúa presentando, debido en su mayoría a los usos y costumbres, pero también a situaciones de pobreza, en las cuales se maneja como intercambio de posesiones; es por ello que se le otorga la importancia debida a tipificarlo, no sin dejar de lado la búsqueda de formas con las cuales llegar a una correcta aplicación de la ley en estos grupos específicos.</p> <p>Al incluir un agravante específico para las comunidades indígenas o afro mexicanas, se reconoce la necesidad de abordar estas prácticas en contextos culturales específicos y se toma en cuenta la diversidad de experiencias dentro del Estado.</p>
<p>772.- Propone sancionar al empleador o responsable de pago que oculte, no informe o simule el ingreso real del imputado deudor alimentario.</p>	<p>Es importante combatir las redes de encubrimiento, la orientación adecuada sería que sancionen de forma efectiva y se coadyuve a garantizar el cumplimiento de obligaciones fundamentales para la protección de las infancias. Debido a las consecuencias y repercusiones que implican el no contar con un ingreso real para las y los hijos en una demanda al deudor alimentario, es</p>

Dip. Liliana Guadalupe Flores	<p>importante buscar la forma de que esta información sea real y verídica, con el fin de asegurar se reciba lo adecuado conforme a la ley, anteponiendo siempre el interés superior del menor</p> <p>La iniciativa es pertinente, pues colabora a garantizar el derecho de los menores a recibir el apoyo económico necesario para su bienestar, seguridad y desarrollo. Cuando los deudores alimentarios evaden sus responsabilidades, los niños pueden verse en una situación de vulnerabilidad</p>
-------------------------------	---

II. TRANSPARENCIA.

1. En cuanto a la información pública por Ministerio de Ley, solicitada a las instancias competentes del Órgano Legislativo, conforme a los artículos 84 y 86 de la Ley de Transparencia, es menester hacer notar que a la fecha se presentan las siguientes insuficiencias o inconsistencias:

Artículo 84

- III. Falta actualizar la información de los Egresos e Ingresos, se encuentra al mes de Julio. No aparece lo relativo al año 2021.
- IV. La información relativa al movimiento de ingresos y egresos (cheques) se encuentra a Julio de 2023; sigue sin aparecer la información correspondiente al año 2021.
- V. Falta actualizar los cambios de las Comisiones y Comités en el organigrama, puesto que se basa en un documento de 2014.
- VII. No abren los links que muestran la información del Manual de Organización y los servicios que se ofrecen
- XI. La remuneración de los servidores se encuentra señalada al mes de Julio de 2023.
- XIII. No se encuentran publicadas la totalidad de las Actas de Comisión, respecto a las actas de Pleno y Diputación Permanente estas no cuentan con las firmas ni rubricas que las acrediten como un documento oficial.
- XIV. Respecto a la información de viáticos, no se encuentra lo respectivo de 2021, actualmente se muestra solo hasta el mes de enero de 2023.
- XVI. No se encuentran publicados los contratos que corresponden a cada trabajador, con los elementos que acrediten su relación de trabajo y sus funciones.
- XVIII. En algunos casos no se encuentra publicada la respuesta que se otorga por parte de la institución a las solicitudes recibidas, solo se muestra un oficio donde se menciona que se da contestación, Falta actualizar el nombre del titular del área en la tabla, y agregar lo relativo a las cuotas aplicables.
- XXI. En las Condiciones Generales de Trabajo, no hay información publicada correspondiente a la legislatura actual.
- XXVII. Falta completar la información presupuestal de manera detallada como se indica en la presente fracción.

XXVIII. Sin información respecto a la Deuda Pública

XXIX. Sin publicar el programa anual de Comunicación Social, La información de erogaciones y contratos de medios de comunicación se encuentra desactualizada e incompleta, sigue sin aparecer la información de 2021

XXXIV. Falta actualizar la información sobre las licitaciones se encuentra al mes de junio.

XXXV. Falta actualizar la información sobre los informes. Se publica el informe trimestral a marzo, solo se incluye el informe trimestral que presenta la Oficialía Mayor, faltando los informes trimestrales de otras áreas, como la Coordinación jurídica y la Contraloría Interna; así mismo se podría agregar los informes trimestrales presentados por este Consejo

XXXVIII. El padrón de proveedores aparece al mes de abril de 2023.

2. Se presenta tabla del total de actas publicadas en la Página Web del Congreso del Estado, al 12 de septiembre del año en curso:

COMISIÓN	TOTAL ACTAS PUBLICADAS	FECHA DE ULTIMA ACTA
Junta de Coordinación Política	95	13/07/23
Comisión de Agua	19	04/05/23
Comisión de Asuntos Indígenas	23	07/06/23
Comisión de Asuntos Migratorios	15	29/06/23
Comisión de Comunicaciones y Transportes	14	13/12/22
Comisión de Derechos Humanos	27	23/06/23
Comisión de Igualdad y Género	6	13/06/23
Comisión de Desarrollo Económico	20	07/06/23
Comisión de Desarrollo Rural y Forestal	18	30/04/23
Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable	20	28/04/23
Comisión de Ecología y Medio Ambiente	22	19/04/23
Comisión de Educación	27	28/06/23
Comisión de Gobernación	30	29/05/23
Comisión de Hacienda del Estado	22	22/05/23
Comisión de Justicia	30	12/06/23
Comisiones de 1 a de Hacienda y DM	17	24/05/23
Comisión 2 da de Hacienda y DM	27	26/05/23

Comisión de Puntos Constitucionales	28	06/06/23
Comisión de Salud	22	20/06/23
Comisión de Seguridad Pública	20	02/05/23
Comisión de Trabajo	17	25/04/23
Comisión de Transparencia	12	26/01/23
Comisión de Vigilancia.	16	12/09/22
Comisión de Fomento al Turismo	4	25/04/23
Comité de Transparencia	67	31/07/23
Comité Interno de Control y Desempeño	5	27/03/23
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	18	25/04/23
Comité de Reforma para la Competitividad para el Desarrollo Sustentable del Estado	13	28/03/23
Comité de Orientación y Atención Ciudadana	2	07/07/23
Comisión Especial de Pensiones del Grupo Cotizador del Subsistema de Telesecundarias	4	18/08/22
Comisión Especial de Atención a Periodistas	1	6/06/22
Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas	9	24/11/22

3. Conforme a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, las Comisiones y Comités deben reunirse como **mínimo una vez al mes.**

La siguientes Comisiones y Comités tienen seis meses o más de atraso en la publicación de sus actas:

- Comisión de **Vigilancia.**
- Comisión de **Comunicaciones y Transportes**
- Comisión de **Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
- Comité del **Instituto de Investigaciones Legislativas.**
- Comisión de **Atención a Periodistas.**
- Comisión **Especial de Pensiones del Grupo Cotizador del Sistema de Telesecundarias.**
- Comisión **Especial para la Reforma Político –Electoral.**

4. De la revisión realizada por este Consejo dentro del periodo del 14 de septiembre de 2021 al 18 de septiembre de 2023, de las solicitudes de información enviadas al Congreso del Estado, se obtienen los siguientes resultados:

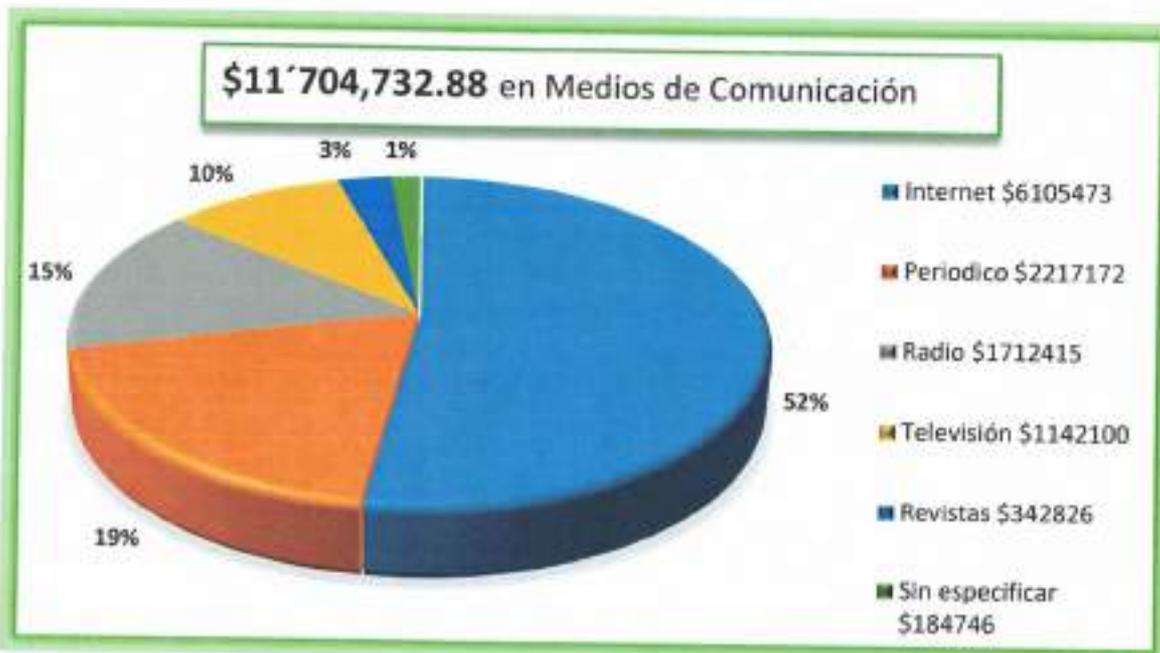
SOLICITUDES	
Respondidas	530
Pendientes	11
Prórroga	0
Total	541

Las solicitudes pendientes se encuentran en los tiempos de respuesta que marca la Ley.

III. ADMINISTRATIVO

Realizada la revisión de la página de internet y al observar un serio atraso de información en el presente periodo, no se conoce el motivo de que áreas como la Coordinación de Finanzas, no tenga publicada la información relativa a egresos de todo el año 2021.

1. El Consejo acordó revisar los egresos ejercidos en la LXIII Legislatura por concepto de medios de comunicación y se encontró la siguiente información:



Se observa que el tipo de medio de comunicación más utilizado por parte del Poder Legislativo son plataformas de Internet ocupando el 51%, seguido con el Periódico con 19 % y el Radio con 15%. Llama la atención, si bien es cierto que en la actualidad

el internet es un medio global de amplio espectro, en nuestro Estado, sobre todo en las localidades de zona media y huasteca muchas personas no cuentan con internet, sería bueno contemplar y evaluar si es el medio más eficiente para la difusión del trabajo legislativo.

Dentro de la información revisada solo se tomó en cuenta el año 2022 y 2023 debido a que la información relativa al año 2021 no se encuentra publicada, por lo que es evidente que el pago a la difusión del trabajo legislativo aquí expuesta aumenta considerablemente.

Cabe hacer la aclaración que del monto total solo \$ 1,249,426.43 corresponde al 2023, ya que el gasto ejercido a favor de medios de comunicación, en los meses de enero a junio, corresponden a trabajos reportados en el año 2022.

Es evidente el atraso en los pagos a los trabajos realizados en meses anteriores, lo cual habla de una mala planeación administrativo/financiera, se observa el atraso de pago de 2 o 3 meses o incluso donde el trabajo realizado en diciembre se liberó el pago en mayo del siguiente año.

La información general relativa a medios de comunicación publicada en la página web del Congreso se encuentra desactualizada e incompleta.

OBSERVACIONES

En cuanto a materia Parlamentaria señalamos lo siguiente:

- Se sigue observado que aparecen en la Gaceta Parlamentaria iniciativas con estatus de pendiente, cuando en varias de ellas ya pasó más de un año de su fecha de ingreso, por lo cual se solicita se efectúen los trámites correspondientes para que sea actualizado y/o corregido el estatus con que aparecen las iniciativas en la Gaceta Parlamentaria.
- Se observa que el rezago legislativo va en aumento, por lo cual se deben buscar métodos más efectivos para combatir el mismo y no se termine por dictaminar de manera exprés las propuestas de reforma.

En cuanto a la información en materia de Transparencia:

- En este periodo se observa un retraso importante en la publicación de actas e información pública de oficio.
- El hecho de que no se encuentre publicada la información financiera correspondiente al año 2021 origina el incumplimiento de lo establecido en la

Ley de Transparencia, lo que no abona a la cultura de rendición de cuentas que debe regir la actuación de los órganos del poder público.

En cuanto al rubro Administrativo, el Consejo señala lo siguiente:

- Se sigue solicitando se remita al Consejo en forma integral y oportuna la información que en distintos momentos se ha solicitado, por lo que se refiere al trabajo de las Comisiones, área y funciones específicas desempeñadas por el personal contratado.

RECOMENDACIONES:

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Transparencia hace las siguientes recomendaciones:

- ❖ Actualizar y mantener la información de la página web, con carácter de accesibilidad, claridad y oportunidad para las y los ciudadanos, con el fin que conozcan plenamente el trabajo que realiza la representación popular.
- ❖ Trabajar en la elaboración de un programa de profesionalización orientado a la mejora en la prestación del servicio público en el ámbito legislativo.
- ❖ Se exhorta al Congreso del Estado a brindar la información de manera, clara, oportuna y de manera completa a este Consejo, para que pueda realizar la encomienda otorgada y así cumplir cabalmente lo que marca la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- ❖ Consideramos relevante refrendar la petición respetuosa de que se tenga en consideración e involucre al Consejo de Transparencia en las diversas actividades que en especial hacen referencia a la consolidación de la transparencia y rendición de cuentas del trabajo legislativo.

Firmando al final las y los Consejeros que en la aprobación del presente informe intervinieron.

Sin otro asunto en particular por el momento, reiteramos a Ustedes nuestra consideración y respeto.


LCP y AP. Roxana C. Dimas
Presidenta


Dr. D. Martín Beltrán Saucedo
Secretario



Antrop. Edith Fabiola Reséndiz González
Vocal



Dr. Héctor Ramón Alonso Vázquez
Vocal



LCP. Abraham Roberto Cortes Reta
Vocal

"Las firmas aquí plasmadas corresponden al Séptimo Informe Trimestral del Consejo de Transparencia de la LXIII Legislatura"